



PROCESO: GUARDA
RADICADO: 2019 – 00390– 00 (Interno. (16368)
DEMANDANTE: MILDRED NOHORAIMA PEREZ BUITRAGO

San José de Cúcuta, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el perito contador designado, se dispone Requerir por el término de cinco (5) días, a LUIS EULISES CANAL ANTOLINEZ Guardador de la adolescente M.J. P.C., para que informe los motivos por los cuales no ha proporcionado la información que requiere el perito para efecto de presentación de los inventarios de bienes de la adolescente, conforme se ordenó en la providencia de fecha 23 de mayo de 2022.

Se exhorta a la apoderada del mencionado Guardador para que colabore con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ